



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez informándole que la parte demandada dentro del presente proceso solicita la entrega de los títulos judiciales por haberse terminado el proceso por desistimiento tácito. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 377

Asunto: Ordena Entrega títulos Judiciales
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Blanca Idalia Ramírez Díaz
Demandados: Olga Lucia Cuellar López C.C No. 29.622.374
Olga Nelly López C.C No. 29.620.611
Radicación: 76-497-40-89-001- **2006-00092-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte que mediante providencia 414 del 04 de mayo de 2024, se termino el proceso por desistimiento tácito, razón por la cual y al no haber remanentes pendientes dentro del presente proceso, se ordenara la entrega de los títulos judiciales consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, de este despacho judicial, los cuales la parte actora no solicitó su entrega, el despacho autoriza los siguientes títulos judiciales; 469720000091457; 469720000091817; 469720000092016; 469720000092321; 469720000092607; 469720000092886; 469720000093082; 469720000093386; 469720000093643; 469720000093894; 469720000094161; 469720000094436; 469720000094689; 469720000094975; 469720000095236; 469720000095502; 469720000095644; 469720000095959; 469720000096239; 469720000096579; 469720000096787; 469720000097076; 469720000097315; 469720000097590; 469720000097863;

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



469720000098115; 469720000098402; 469720000098637; 469720000098741;
469720000099106; 469720000099347; 469720000099597; 469720000099857;
469720000010085; 4697200000100323; 4469720000100323; 4697200000100566;
4697200000100846; 4697200000101069; 4697200000101293; 4697200000101518 y
4697200000101748, por valor de \$ 43.148 cada uno.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la señora Olga Lucia Cuellar López, titular de la cédula de ciudadanía No. 29.622.374, de los dineros representados en depósitos judiciales existentes en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de Zarzal, Valle y por cuenta de este proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c3324cf3456879ca496a619d1ea7fdb56b58a62078537830d8f5d3737154c0**

Documento generado en 30/04/2024 03:21:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>